

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 73

Sábado 31 de marzo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 23 de marzo de 1956 por la que se dictan normas relativas al uso de sello y membrete en los documentos de las Corporaciones locales. («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Ilmo. Sr.: Las Corporaciones locales, especialmente los Ayuntamientos, vienen consignando en los membretes de sus comunicaciones y en los sellos que usan en los documentos que expiden denominaciones de muy varia índole, que, en realidad, no responden a ninguna autorización ni inspiración legal y que suscitan una confusión impropia respecto a la verdadera naturaleza administrativa de aquellos Organismos.

El artículo 302 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 sobre organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, determina que sin perjuicio de que éstas puedan usar en las comunicaciones oficiales el sello constituido por los emblemas del escudo nacional, usarán el que privativamente corresponda a la Provincia o al Municipio respectivo, ya porque estuviera consagrado por la Historia y el uso, ya en virtud de expresa rehabilitación o adopción, a tenor del mismo Reglamento.

Fundamentalmente, es interesante el empleo de los sellos específicos que vengán usando o puedan adoptar en el futuro las Corporaciones locales, porque ello es expresión de las peculiaridades de cada una y constituyen un matiz jugoso de la historia patria. En tal sentido, el Gobierno, que viene fomentando la acción propia de las Corporaciones locales, ha multiplicado los es-

tímulos para que éstos se viertan en manifestaciones características, y quiere brindar acicate para que, incluso en el orden simbólico, que posee tanta significación, rehabiliten usos y tradiciones.

Por otra parte, conviene adoptar denominación única para designar a las Corporaciones municipales, hoy adjetivadas, a veces, con calificativos diversos, que rompen la unidad del criterio a que responde la vida municipal articulada en los Ayuntamientos. El término de Ayuntamiento es suficiente y expresa el carácter tradicional de estas Corporaciones. No necesitan ningún aditamento, y menos si responde al arbitrio que parece contraponer significaciones y caracteres señalados por interpretaciones subjetivas. Así, la denominación «Ayuntamiento constitucional», todavía usado en algunos sellos corporativos, y en oposición al cual adoptan otras Corporaciones municipales el de «Ayuntamiento nacional». Si esta última expresión resulta plenamente adecuada al significado de nuestro Movimiento, no cabe olvidar que es pleonástica, porque el Municipio comporta en sí mismo un carácter nacional, y no cabe ya diferenciar, como ocurrió durante la guerra de liberación, las Corporaciones que estuvieron situadas en la zona nacional de aquellas otras que aun no habían sido incorporadas a ella por la acción de las armas.

Por todo ello,

Este Ministerio ha acordado disponer:

Primero. Las Corporaciones locales, tanto las provinciales como las municipales, que tengan armas o símbolos propios o que los adopten en el futuro con las autorizaciones oportunas, los usarán con la correspondiente leyenda en los membretes de sus documentos oficiales.

Segundo. Las Corporaciones locales que carezcan de sello específico utilizarán el emblema del escudo nacional en las comunicaciones oficiales, con la mención tan sólo de la Diputación o Ayuntamiento de que se trate, o sea, con indicación de la Provincia o Municipio a que corresponda y, en su caso, del tratamiento que la Corporación tenga concedido por disposición legal. Observarán esta misma norma en la leyenda de los membretes oficiales.

Tercero. Cuando hubiera caído en desuso el sello propio de las Corporaciones, podrán éstas rehabilitarlo, practicando para ello la indagación oportuna y obteniendo el asesoramiento competente, para lo cual instruirán el expediente a que se refiere el artículo 301 del Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se aprueban el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1956. — Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

1.018

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado

de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de paz de Arroyo.

Juez sustituto de Arroyo.

Juez de paz sustituto de Ventosa de la Cuesta.

Juez de paz de Zaratán.

Valladolid, 23 de marzo de 1956.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: el presidente, Cándido Conde Pumpido.

1.024

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Bocos de Duero

Terminadas las operaciones del padrón municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1955, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones en el mismo.

Bocos de Duero, 22 de marzo de 1956. El alcalde, Petronilo Medina.

1.011—652

Campaspero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender al pago de las obras de reparación de la carretera provincial de esta localidad a la de Santibáñez a enlazar con la de Soria en el término municipal de Tudela de Duero, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes por los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de dicha Ley.

Campaspero, 15 de marzo de 1956.—El alcalde, Maximiano García.

898—653

Campaspero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anexos, formado para la construcción de Casa de Médico-Centro de higiene rural, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes por las personas interesadas a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de dicha Ley.

Campaspero, 15 de marzo de 1956.—El alcalde, Maximiano García.

899—654

Castrillo Tejeriego

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del 24 de febrero último, el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario para financiar la reparación de la carretera de Castrillo Tejeriego a Villabáñez; adquisición de terrenos y subvencionar la construcción de Casa del Médico y Policlínica Rural, se expone al público, con sus anexos, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público; durante cuyo período de tiempo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por los motivos enumerados en el artículo 696, párrafo 3.º de dicho cuerpo legal.

Castrillo Tejeriego, 23 de marzo de 1956.—El alcalde, Jesús Martín.

1.005—655

Castrobol

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días para su examen y reclamaciones, si procede.

Castrobol, 23 de marzo de 1956.—El alcalde, Justino Redondo

1.013—656

Castronuevo de Esgueva

Terminadas las operaciones de la renovación del padrón municipal de habitantes, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 23 de marzo de 1956.—El alcalde, V. Ruiz.

1.017—657

Corrales de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la contrata de reparación de la carretera de Peñafiel a Encinas, puntos kilométricos

9 al 12,600, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Corrales de Duero, 23 de marzo de 1956.—El alcalde, F. del Campo.

1.006—658

Cuenca de Campos

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda; cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cuenca de Campos, 23 de marzo de 1956.—El alcalde, Macario Díez.

1.008—659

Fuente Olmedo

Hallándose formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1955, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Fuente Olmedo, 15 de marzo de 1956. El alcalde, J. Minguela.

901—660

Llano de Olmedo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1955, a los efectos de examen y reclamaciones, según previene el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el plazo de quince días.

Llano de Olmedo, 15 de marzo de 1956.—El alcalde, Faustino Monedero.

896—661

Megeces

Confeccionado el padrón de habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Megeces, 17 de marzo de 1956.—El alcalde, Miguel Martín.

1.019—662

Mojados

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de contratación municipal, a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta de 118 pinos secos, que cubican 74,850 metros cúbicos de fustes, equivalentes a 37,425 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de diez y ocho mil pesetas, del monte de Albosancho y Cobatilla, de estos propios, los cuales se hallan depositados en el kilómetro nueve de la carretera forestal de Viana de Cega a Alcazarén, pudiendo hacer su presentación en pliegos para optar a la subasta todos los días laborables y horas de oficina y hasta el día anterior a la fecha señalada para su celebración y hora de las trece.

Las proposiciones serán extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a, siendo preciso para tomar parte en esta subasta estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en la misma el 3 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de proposiciones facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen y durante las horas de oficina.

Mojados, 22 de marzo de 1956.—El alcalde, (ilegible).

991—663

Pedrosa del Rey

Terminadas las operaciones del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1955, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Pedrosa del Rey, 20 de marzo de 1956.—El alcalde, J. Alonso.

930—664

Piña de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los plazos que se indican, se hallan expuestos al público, a efectos de

examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de 1956, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de 1956, por ocho días.

Padrón del arbitrio sobre el consumo de carnes de 1956, por ocho días.

Padrón de derechos y tasas de tránsito de animales domésticos por vías municipales, de 1956, por ocho días.

Padrón de derechos y tasas de rodaje por vías municipales, de 1956, por ocho días.

Piña de Esgueva, 20 de marzo de 1956. El alcalde, Félix Rodríguez.

954—665

Pobladura de Sotiedra

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pobladura de Sotiedra, 15 de marzo 1956.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

902—666

Rueda

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, referente al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a los efectos determinados en el artículo 104 del vigente reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales.

Rueda, 10 de marzo de 1956.—El alcalde, Aureliano Gatón.

919—667

San Martín de Valvení

Quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas generales del presupuesto

ordinario y del Patrimonio del ejercicio de 1955.

El padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1955.

El repartimiento sobre el arbitrio de carnes frescas y saladas.

El repartimiento sobre prestación personal y de transportes.

El repartimiento sobre pastos de los prados.

El repartimiento sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

San Martín de Valvení, 15 de marzo de 1956.—El alcalde, Eduardo Orduña.

916—668

Simancas

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa se hace público que durante el plazo de treinta días pueden solicitar las personas que lo estimen conveniente la plaza de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal, dotada con la gratificación anual de dos mil quinientas pesetas, debiendo advertir que el nombrado tendrá dos horas de servicio diario por la tarde y estar a las órdenes de la Corporación y personal facultativo de Bibliotecas, teniendo obligación de despachar cuantos asuntos afecten a esta clase de establecimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos acordados.

Simancas, 10 de marzo de 1956.—El alcalde, Ciríaco Sanz.

1.003—669

Tordehumos

Terminadas las operaciones de renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes, referido a 31 de diciembre de 1955, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

Tordehumos, 24 de marzo de 1956.—El alcalde, A. Belmonte.

1.014—670

Torrelobatón

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, durante los cuales se admitirán reclamaciones sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, conforme determina el artículo 104 del vigente reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales.

Torrelobatón, 20 de marzo de 1956.—El alcalde, Teógenes Puerta.

956—671

Trigueros del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de aportación para construcción de casa del médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 668 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones contra el mismo.

Trigueros del Valle, 20 de marzo de 1956.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.
951—672

Tudela de Duero

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de las contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Tudela de Duero, 17 de marzo de 1956.
El alcalde accidental, Carlos Presa.
910—673

Tudela de Duero

Por término de quince días para su examen y reclamaciones, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles de oficina el padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1955.

Tudela de Duero, 21 de marzo de 1946.
El alcalde accidental, Carlos Presa.
955—674

Valbuena de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los documentos cobratorios de los arbitrios municipales que seguidamente se expresan, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Padrón de la tasa por reconocimiento de reses de cerda.

Padrón de la tasa por rodaje y arrastre por vías municipales.

Padrón de la tasa por tránsito de ganado.

Padrón sobre arbitrio municipal de vinos.

Padrón sobre arbitrio municipal de consumo de carnes frescas.

Padrón sobre cuotas por aprovechamientos comunales.

Valbuena de Duero, 20 de marzo de 1956.—El alcalde, Teodoro Moral.
979—675

Valoria la Buena

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valoria la Buena (Valladolid),

Hago constar: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días durante los cuales y ocho más, podrán los interesados formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valoria la Buena, 20 de marzo de 1956.
El alcalde, Agustín Armas.

953—676

Ventosa de la Cuesta

Hallándose formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de la localidad y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Igualmente quedan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Padrón arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón arbitrio sobre perros.

Padrón arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Padrón arbitrio sobre tránsito de animales.

Padrón arbitrio sobre los vinos comunes.

Ventosa de la Cuesta, 22 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible).

1.016—677

Villabáñez

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla dicho documento expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villabáñez, 16 de marzo de 1956.—El alcalde, José Cabezón.

921—678

Villalón de Campos

Formados los padrones para la cobranza de las exacciones correspondientes a desagüe de canalones, ocupación del subsuelo de la vía pública, rejas de piso, voladizos y balcones que sobresalgan de la línea de fachada, escaparates y letreros, alcantarillado, rodaje de carros, tránsito de animales domésticos por la vía pública, velocípedos y casinos y círculos de recreo, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y presentación de reclamaciones con arreglo a las ordenanzas fiscales vigentes.

Villalón de Campos, 17 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible).

931—679

Villasexmir

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la cuenta del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se presenten por escrito contra las mismas.

Villasexmir, 12 de marzo de 1956.—El alcalde, Teodosio Martín.

900—680

ANUNCIOS OFICIALES**Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid****AVISO**

En cumplimiento del precepto del artículo 85 del Estatuto orgánico de 10 de febrero de 1950, se hace saber a los propietarios colegiados en esta Corporación, que las cuentas relativas al ejercicio económico correspondiente al año natural de 1955, están de manifiesto en estas oficinas, para que puedan ser examinadas, durante las horas de despacho al público, por un plazo que durará toda la primera mitad del mes de abril.

Valladolid, 28 de marzo de 1956.—El presidente en funciones, Francisco Mateo.—El secretario, Mariano Escudero de Solís.

1.046—681

Imprenta de la Diputación provincial